



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. **GS-2026-** 005415 / **RASES 3 –GRUCO 29.25**

Pereira, 01 de abril de 2026

señora
Intendente **KAREN ALEJANDRA RESTREPO GOMEZ**
Supervisora del Contrato No **86-7-20242-25**
Unidad Prestadora de Salud Quindío
Armenia, Quindío

Asunto: Notificación Supervisión ADICION 001, PRORROGA 001 y MODIFICACION 001 del contrato No **86-7-20242-25**

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la ADICION 001 y PRORROGA 001 y MODIFICACION 001 al contrato No **86-7-20242-25** cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3”**, así:

ADICION 001: SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 62.500.000,00) para la vigencia 2026. Así las cosas, el valor del contrato principal **Nro. 86-7-20242-25**, se establece de la siguiente manera:

VALOR	DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 202.500.000,00) distribuidos de la siguiente manera:
	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000,00) para la vigencia 2025.
	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 197.500.000,00) para la vigencia 2026

PRORROGA 001: por un (01) mes contado desde el Desde el 01 hasta el 30 de junio de 2026. Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 , distribuidos de la siguiente manera:
	➤ Quince (15) días a partir del 16 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, para la vigencia 2025.
	➤ Seis (06) meses desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026. Para la vigencia 2026.

MODIFICACION 001: INCLUIR, en el **ANEXO 2 - OTRAS CONDICIONES del contrato principal Nro. 86-7-20242-25**, los indicadores del DECRETO Nro. 441 DE 2022 EN LAS RELACIONES CONTRACTUALES Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CON PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (PSS) Y PROVEEDORES DE TECNOLOGÍAS EN SALUD (PTS) DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL y RESOLUCIÓN 256 DEL 2016. (Ver minuta legalizada con la firma de las partes).

En consecuencia, a partir de la fecha del presente documento se puede dar inicio a la **ADICION 001** a la **MODIFICACION 001** y a partir del 01/06/2026 a la **PRORROGA 001** dando continuidad

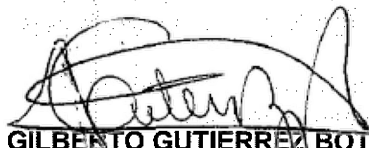
con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación. Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contractual para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.

NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. **Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.**

NOTA 2: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Atentamente,



Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3

Elaboró: CPS. YULISA RUDAS AGUDELO
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: SI. YULIET LISETH MARIN VARGAS
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3 (E)

Revisó: IJ. FABIO NELSON TORRES LEYTON
Jefe Area Logística y Financiera RASES 3 (E)

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA